



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

GDEGAT-TI-00078-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 090-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día viernes, 29 de abril de 2016, se trató el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la amnistía administrativa a favor de los comerciantes de los Mercados N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto, propuesto mediante Dictamen N° 007-2016-CODL-MPSM, por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- DEVOLVER el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la amnistía administrativa a favor de los comerciantes de los Mercados N° 2 y 3 del distrito de Tarapoto, propuesto mediante Dictamen N° 007-2016-CODL-MPSM, a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local, para su reevaluación y posterior pronunciamiento.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General transcribir el presente acuerdo y comunicarlo a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local.

DESE CUENTA:

C.c.
Alcaldía;
Sala de Regidores;
GM;
GDEGAT;
SGDELT;
OIS;
OII;
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, lunes, 02 de mayo de 2016.

